



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Soldadura” del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 27 de diciembre de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, convocó con fecha 27 de diciembre de 2023, procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Soldadura” del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento se procede a publicar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización del Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personal aspirante admitido, a este procedimiento, así como la lista provisional de personal excluido, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de la lista en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<http://educa.aragon.es>)



Tercero.- Conceder un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para subsanar los defectos que pudieran existir en las mismas. Dichas alegaciones serán presentadas únicamente de manera telemática por los interesados a través de la plataforma PADDOC. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>)

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M^a Cabello Sáenz de Santa María
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN